

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE RESOLUCION
<b>217</b>
FECHA
<b>11 SET. 2017</b>
ROLS II
3400-52

### VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 201717404 de fecha 24-05-2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 78643 Y 78645 (VER NOTA N°4) de fecha 05.04.2016 (AMBOS)

### RESUELVO

1.- Aprobar la FUSIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino CALLE CAMINO SANTA ROSA DEL PERAL N° 4903 (EX 4902) Y 4607 Y AVENIDA LAS PERDICES N°5052 Lote 19A-1 Y 19A-2 RESPECTIVAMENTE Plano ----- Localidad o Loteo SUBDIVISIÓN RESOLUCIÓN N°65/1997 sector URBANO de conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 201717404 de fecha 24-05-2017

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en el presente resolución.

### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LOS PARQUES S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FELIPE VALDIVIESO LARRAIN / NICOLAS MUÑOZ WACHTENDORFF	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
FRANCISCO MUÑOZ COX	

### 4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

#### 4.1.- SUBDIVISIÓN

#### SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

#### SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
				TOTAL	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)

SI  NO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
Arquitecto - Depto. Urbanismo  
Dirección de Obras Municipales  
CAROLINA SILVA BAHAMONDES

**4.2.- FUSIÓN**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	19A-1	102.257,5	N°			N°		
N°	19A-2	229.742,5	N°			N°		
							TOTAL	332000,00

**SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)**  SI  NO

**SITUACIÓN ACTUAL :**

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	<b>332000</b>
--------------------------------	---------------

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

**7.-PAGO DE DERECHOS**

SUBDIVISIÓN AVALÚO DEL TERRENO		2%	\$ 0
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI			\$ 1.531
INGRESO DE SOLICITUD	G.I.M. N° ---	FECHA ---	(-) \$ 0
SALDO A PAGAR			\$ 1.531
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 65882	FECHA	25-08-2017

**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

1. La información contenida en este documento corresponde a plano que se aprueba, en el cual se ha estampado timbre de "Aprobación Definitiva", para el lote resultante con las autorizaciones respectivas.
2. Los perfiles deberán ser verificados en terreno por el arquitecto siendo responsabilidad del profesional competente y propietario su cumplimiento.
3. Para el presente proyecto se mantiene la numeración domiciliaria N°4903 (Ex 4902) y N°4607 por calle Santa Rosa del Peral y N°5052 por Avenida Las Perdices.
4. El presente proyecto no requiere Certificado de Informaciones Previas (CIP) según artículo 3.1.3. OGUC; sin embargo, el solicitante adjunta dicho antecedente correspondiente a parte del Lote 19A1 y al Lote 19A2, los cuales son indicados en esta Resolución.
5. Para el presente proyecto se presentó levantamiento topográfico realizado por el Sr. Jorge Espinoza M.
6. Se informa mediante Memorando N°20 de fecha 21.07.2017 emitido por la Oficina de Digitalización de esta Dirección de Obras Municipales, con respecto a la georreferenciación del predio, que éste se encuentra bien emplazado en el P.R.C. 2003 de Puente Alto.
7. Existe ORD. N°3973 del 09.09.2010 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el cual oficializa reducción del ancho mínimo de la Faja de Restricción de la quebrada La Morfilana de 40,00 mts a 10,00 mts de ancho, medidos a partir del eje del cauce hacia ambos lados en un tramo del presente proyecto (indicado en el Certificado de Informaciones Previas N°78645 del 05.04.2016). Cabe señalar, que gráfica asociada es complementada con lo señalado en el Art.15° del Plan Regulador Comunal 2003.
8. En atención a la Ley N°20.016, de fecha 25.08.2005, Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N°20.703, de fecha 05.11.2013 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

  
**COANDIA FERNANDOIS ASTORGA**  
 ARQUITECTO

ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ARQUITECTO REVISOR: CAROLINA SILVA BAHAMONDES

- DISTRIBUCIÓN:
- DESTINATARIO (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
  - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATASTRO. (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
  - DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
  - ARCHIVO D.O.M. (1 RESOLUCIÓN)
  - \*-ARCHIVO DEPARTAMENTO DE URBANISMO (1 RESOLUCIÓN)

  
**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES